

# Mestizaje y multiculturalidad: representaciones del racismo estructural

Miscegenation and multiculturalism: representations of structural racism

Alexander Murillo Moreno<sup>1</sup>

Hilda Beatriz Quintero Corrales<sup>2</sup>

## Resumen

Se aborda la causalidad de la exclusión sistemática basada en las raíces raciales, desde un enfoque cualitativo e interpretativo a partir del paradigma hermenéutico, y apoyado en la revisión documental como técnica de investigación. Se pretende comprender cómo la negación de derechos derivada de la clasificación étnico-racial apuntala la discriminación, justificando la exclusión social racializada. Se encuentra que la jerarquización latente en la sociedad reside en creencias basadas en argumentos vacíos. Ello está fuertemente anclado a la ideología del mestizaje recurrente en América Latina, donde se plantean imaginarios de homogeneidad alrededor de un marco multicultural que dice reconocer la diversidad multiétnica y los rasgos culturales, disfrazando deliberadamente la supuesta inclusión consagrada desde la multiculturalidad. Se requiere discutir frente a escenarios de desigualdad, problemas raciales, y reconocimiento de derechos, como tarea expresa del Estado, desde el cual se revela la existencia y persistencia de un racismo estructural evidenciado en la marcada pobreza en territorios con población de minoría étnica.

611

Palabras clave: Mestizaje, multiculturalidad, exclusión, justicia social, racismo estructural.

## Abstract

The causality of systematic exclusion based on racial roots is addressed from a qualitative and interpretive approach based on the hermeneutical paradigm, and supported by documentary review as a research technique. It is intended to understand how the denial of rights derived from the classification ethnic-racial underpins discrimination, justifying racialized social exclusion. It is found that the latent hierarchy in society resides in beliefs based on empty arguments. This is strongly anchored to the recurrent miscegenation ideology in Latin America, where

Recibido: 25 de julio de 2022 ~ Aceptado: 24 de enero 2023 ~ Publicado: 13 de febrero de 2023

<sup>1</sup> Magister en Educación. Universidad de Antioquia (UdeA), Medellín, Colombia. Correo electrónico alexanderm54@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-3760-5383>

<sup>2</sup> Tecnóloga en regencia de farmacia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Medellín, Colombia. Correo electrónico hildaquin@hotmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-3501-9719>

imaginaries of homogeneity are raised around a multicultural framework that claims to recognize multiethnic diversity and cultural traits, deliberately disguising the supposed inclusion consecrated from multiculturalism. It is required to discuss scenarios of inequality, racial problems, and recognition of rights, as an express task of the State, from which the existence and persistence of structural racism is revealed, evidenced in the marked poverty in territories with ethnic minority population.

**Keywords:** Miscegenation, multiculturalism, exclusion, social justice, structural racism.

## 1. Introducción

Mucho se ha disertado en el análisis de temas relacionados con acciones dirigidas hacia conceptos asociados con el racismo (segregación, estereotipación, racialización, discriminación negativa y de género), las cuales son más comunes de lo que se cree, y que delinea Viveros (2016, p. 3) citando “las luchas abolicionistas y feministas del siglo XIX y las superposiciones de estas reivindicaciones en campañas comunes por el sufragio de la población negra y de las mujeres, poniendo en evidencia las similitudes de funcionamiento del racismo y del sexismo”, vigentes hoy en día, aunque desde una óptica diferente.

Ello enmarca de forma tácita, el elevado número de personas subordinadas expuestas a variadas exclusiones, particularmente, por sus raíces raciales, procedencia étnica, o género, aunque, por ejemplo, se torna más visible en situaciones que involucran a notables personajes de la vida pública cuando son objeto de insultos racistas o algún tipo de discriminación, particularmente en redes sociales. De allí lo intrincado de hallar una explicación para comprender estas acciones, resultantes en negación de derechos hacia minorías étnicas, y traducidas en exclusión sistemática.

La negación de derechos derivada de la jerarquización social afecta en mayor medida a las minorías étnicas, en especial a los afrodescendientes, hecho que parece carecer de toda lógica, aunque es claro que reside en creencias basadas en argumentos vacíos, pues como señalan del Olmo y Osuna (2017, p. 80) “el color de la piel no es el único argumento que se puede emplear para comportarse de manera racista, que vale cualquier otra razón que sirva para discriminar a una persona; [...]” imaginarios empleados sólo para justificar los actos de exclusión racial a que son sometidos.

Tales acciones están ancladas en la ideología del mestizaje recurrente en América Latina, el cual se entrelaza alrededor de las variantes en la identidad cultural, desde donde se intenta plantear un imaginario de homogeneidad circundante alrededor de un marco tanto multicultural como intercultural, desde donde se dice

reconocer la diversidad multiétnica, lo cual se pone en duda, pues el mestizaje como aspecto interviniente disfraza de forma deliberada la supuesta inclusión, garantizando, por el contrario, una exclusión social racializada.

Por un lado la interculturalidad es “el conjunto de interrelaciones que estructuran una sociedad dada, en términos de cultura, etnicidad, lengua, denominación religiosa y/o nacionalidad; se trata de un ensamble que se percibe mediante la articulación e interacción de los diferentes grupos de ‘nosotros’ versus ‘ellos’ ” (Dietz, 2017, p. 193), dilucidando un condicionamiento, en materia de subordinación, expuesto en dichas interacciones que sin duda alguna, dependen de los imaginarios presentes en estos escenarios sociales. Por otro lado, Walsh (2007, p. 30) plantea la multiculturalidad “asumida como parte de políticas ya globalizadas, se basa en el reconocimiento, la inclusión e incorporación de la diversidad cultural, no para transformar sino para mantener el *status quo*, la ideología neoliberal y la primacía del mercado [...]”, afianzando así los principios de la separación socio-racial y de clases.

La diferencia entre estos dos conceptos queda expuesta por las apreciaciones de Dietz (2017) al plantear que mientras el multiculturalismo desarrolla medidas de acción afirmativa y discriminación positiva con el fin de empoderar a ciertos grupos en particular dentro de la sociedad, el interculturalismo hace énfasis en la necesidad de transformar la naturaleza de las relaciones entre estos grupos, lo cual implica no sólo empoderar a unos, sino también promover procesos recíprocos de identificación entre privilegiados y excluidos.

La interpretación de los discursos inmersos en la problemática de la exclusión suele estar permeada por diversidad de contradicciones alrededor del reconocimiento hacia las minorías étnicas, su diversidad y sus rasgos culturales, sin embargo, sus derechos “se tornan en simple teoría pues su aplicación sólo revela ambigüedades; por un lado, se expone que las personas están en igualdad de condiciones y merecen un trato con dignidad y respeto, de manera contraria, no se proporcionan herramientas para reivindicarlos” (Quintero y Murillo, 2021, p. 111). Estas exigencias deberían conducir a una amplia discusión sobre los problemas raciales. Ello merece un trato especial enmarcado en una propuesta que trascienda el tema de la inequidad, más allá, de la presunta inclusión consagrada desde la multiculturalidad.

El tema de las inequidades debe involucrar a quienes comparten una mirada en pro de superar tal flagelo, e influir para gestar posibilidades de solución, al tiempo que se construyen formas de relación y democracia más apropiadas y justas, sin un tinte excluyente, con políticas estatales adecuadas a las condiciones y particularidades de las comunidades; sin un ocultamiento del problema en medio de las denominadas

interculturalidad y multiculturalidad<sup>3</sup>, donde “la discriminación por motivos de raza o etnia implica una operación simultánea de separación y jerarquización: el otro racial o étnico es juzgado como diferente, y a la vez como inferior en jerarquía, cualidades, posibilidades y derechos [...]” (Hopenhayn y Bello, 2001, p. 8); jerarquización étnico-racial caracterizada por un sistema de exclusión cultural y social, donde se evade la responsabilidad de que sean reconocidos los derechos de estas personas declaradas como distintas, quienes cohabitan compartiendo espacios territoriales comunes.

El reconocimiento de derechos, tarea principalmente del Estado, aunque “Estado-nación no deja de ser una categoría construida, y que supone estereotipos sobre los y las que los habitan [...]” (Gómez, 2022, p. 81), debe priorizar las situaciones de exclusión a que son expuestas las poblaciones con minoría étnica, pues en medio de la contradictoria multiculturalidad encontramos que “[...] la precaria situación de garantía de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades negras revela la existencia y persistencia de un racismo estructural en Colombia” (ONU, 2009, p. 7). Fijación claramente visibilizada en territorios sumidos en la pobreza con mayoría de población afrodescendiente, como el caso del Chocó.

Ello es muestra evidente en estos escenarios de una desigualdad acrecentada por el discurso solapado de personas en posiciones de autoridad y poder público, que, a través de expresiones con un alto contenido de estigmatización, promueven tanto la discriminación racial como el racismo estructural.

La discusión frente a los escenarios de desigualdad que trae consigo el racismo estructural debe darse a partir de una perspectiva de cambio, donde intervengan no solo el aspecto jurídico desde la institución legal y normativa, dado que “el cambio de las prácticas y políticas racistas debe incluir cambios en las maneras de pensar acompañados con cambios en las estructuras políticas y económicas.” (Rogers & Mosley, 2009, p. 520), sino también desde lo social, involucrando a los territorios y el sentir de los pueblos directamente afectados.

El racismo es más grande que las sociedades mismas, más aún porque “la superación de inequidades y desigualdades por razones de raza y etnicidad requiere de políticas en ámbitos específicos de intervención que hagan efectivo el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, destacando entre estos ámbitos [...] educación, empleo y salud [...]” (Hopenhayn y Bello, 2001, p. 34), necesidades básicas en su mayoría insatisfechas en estas poblaciones.

---

<sup>3</sup> Si hacemos énfasis en las raíces etimológicas inter y multi, por un lado el prefijo latino inter significa “entre o en medio” y por el otro el prefijo latino multi significa “muchos”, además, los vocablos latinos cult, colere y cultum derivan en cultura, raíces que al generar la composición de palabras se obtienen resultados como intercultural “entre culturas” y multicultural “muchas culturas”, lo cual se correlaciona con la definición expuesta por la RAE (2020) de ambos conceptos: intercultural (que concierne a la relación entre culturas, o es común a varias culturas), y multicultural (caracterizado por la convivencia de diversas culturas).

Bajo estas nociones, el concepto mismo de la jerarquización atribuido en cada contexto, permite conocer el problema y conducir a un razonamiento para comprender el entramado desde el cual surge, que no es más, que la representación sistematizada de la exclusión estructural por factores raciales provocando el surgimiento, reproducción, consolidación y permanencia de dicho problema. Se requiere buscar estrategias direccionales de adaptabilidad, lo cual puede reducir la incertidumbre ante la dinámica que enfrenta el sistema.

Es menester destacar que los actos de racismo y discriminación realzan la relevancia del tema en el campo social, donde quienes lo sufren se enfrentan de forma permanente a una serie de amenazas y riesgos, debido a que se pone en juego el desarrollo gradual de procesos de inclusión, con el presunto propósito de crear y divulgar propuestas que favorezcan a las minorías étnicas. Todo ello proporciona la oportunidad de una revisión constante contribuyendo al diagnóstico y solución de problemas en las comunidades, basado en reconocer que se trata de un proceso de interacción social complejo caracterizado por imprevistos y acciones falseadas.

Los hallazgos se orientan a comprender la causalidad de la exclusión sistemática basada en las raíces raciales, lo cual deriva en la separación y jerarquización étnico-racial, justificando una exclusión social racializada anclada a la ideología del mestizaje recurrente en América Latina. Ello apuntala la discriminación resultante de la negación de derechos hacia minorías étnicas (en particular indígenas y afrodescendientes), cuya garantía de derechos es incierta.

Se requiere discutir frente a escenarios de desigualdad, problemas raciales, y reconocimiento de derechos, como tarea expresa del Estado, desde el cual se revela la existencia y persistencia de un racismo estructural manifiesto en la pobreza de territorios habitados por dichas minorías.

## 2. Metodología

Este artículo se plantea, desde un enfoque de corte cualitativo e interpretativo a partir del paradigma hermenéutico, y apoyado en la revisión documental como técnica de investigación, comprender cómo la negación de derechos derivada de la clasificación étnico-racial apuntala la discriminación, justificando la exclusión social racializada recurrente en América Latina; la cual está anclada a la ideología del mestizaje, donde se plantean imaginarios de homogeneidad alrededor de un marco multicultural que dice reconocer la diversidad multiétnica y los rasgos culturales, disfrazando de forma deliberada la supuesta inclusión consagrada desde la multiculturalidad.

Las fuentes de investigación permitieron identificar y contrastar antecedentes como punto de partida hacia la elaboración de teorías, al relacionar la información obtenida, lo cual se adhiere a los principios del paradigma hermenéutico que según Marín (2009) “proponía la ciencia como un sistema complejo que pretendía comprensiones mediadas por el lenguaje, las cuales conducían a procesos interpretativos de la realidad social y humana” (p. 20). Pues desde la hermenéutica, los principales hallazgos y teorías encontradas acerca del tema precisan la necesidad de vincular racismo estructural, exclusión y falta de justicia social.

Esas relaciones de dependencia impiden disociar las estructuras racializadas, dispuestas como práctica consciente en la cotidianidad y legitimadas por la sociedad. Exclusión evidenciada en realidades como la concentración de pobreza en los grupos étnicos racializados. Tal escenario se aborda a partir de la hermenéutica, que según Gadamer (1975), es la teoría filosófica del conocimiento, de allí que todos los casos de comprensión implican necesariamente tanto la interpretación como la aplicación, pues la hermenéutica es universal, y especialmente el lenguaje es la forma en que se logra la comprensión. Se enfoca el estudio en la interpretación, en particular, de los textos analizados desde la revisión documental (indagando en bases de datos reconocidas como Dialnet, Redalyc, SciELO, Ebsco, y Red de bibliotecas virtuales de CLACSO). Esto ayudó en la construcción del conocimiento, ampliando constructos hipotéticos para interpretar la realidad encontrada.

La estructuración del conocimiento se basó en el lenguaje como mediador, pues la interpretación lingüística y el lenguaje interpretativo, posibilitan la comprensión del contenido abordado a la luz de la hermenéutica, donde la atención a lo expresivo a través de esta escritura interpretativa hace que emerja la reflexión como explicación del texto, al intentar ver el problema dentro del horizonte general de la interpretación misma, en una especie de diálogo interrogativo con el texto, toda vez que la hermenéutica se ocupa de las teorías necesarias para la correcta interpretación de los textos y del contexto (Palmer, 1969; Schmidt, 2006; McCaffrey, Raffin-Bouchal & Moules, 2012; Quintana y Hermida, 2019).

### **3. El mestizaje al interior del proceso de blanqueamiento y su vínculo con la diversidad cultural**

La tradición frente al tema racial, si bien ha abarcado en su historia una sociedad hermética cuya resistencia al cambio es inherente a ella por la propia manera de actuar y pensar clasista, aún imperante, demuestra a través del mestizaje grandes contradicciones, puesto que se niega al otro subordinado, y a la vez se proliferan las

relaciones inter-raciales, más allá de que “las relaciones étnico-raciales y de clase sirven para establecer jerarquías [...]” (Viveros 2016, p. 8). Con ello se da la idea de que hay una profunda apertura al componente de humanidad latente en opresores y excluidos, grupos poblacionales quienes en su totalidad no pueden escapar de los señalamientos asociados a la etnicidad.

Tal vez por ello afrontan procesos de hibridación tanto cultural como étnica, direccionados a propiciar mayores oportunidades de acceso a derechos negados. Aunque al respecto encuentra Viveros (2016) que “en la unión entre un varón negro y una mujer blanca la mujer no solo pierde estatus social, sino prestigio como mujer, al revestirse de connotaciones sexuales indeseables en una mujer blanca” (p. 12), concepciones claramente establecidas en los imaginarios sociales.

De manera alguna la multiculturalidad, tal como la plantea Walsh (2007) basada en el reconocimiento, la inclusión e incorporación de la diversidad cultural, agremia a los grupos poblacionales asociándolos con el proceso de mestizaje, visto como una consecuencia natural de que, en América Latina, durante la colonización, se tejieron a comienzos del siglo XVI procesos de inter-relación entre europeos, africanos e indígenas, surgidos en el escenario del esclavismo, y que se perpetraron con el paso del tiempo.

Ello condujo a un intercambio cultural y étnico, como rasgo persistente en las nuevas formaciones raciales. Mezclas conducentes a poblaciones de personas diversas con características físicas y culturales articuladas. Sin embargo, en medio de tantos vínculos permanece un ocultamiento de la realidad de exclusión racista, justo detrás de una máscara de inclusión sustentada en el mestizaje y la identidad cultural, puesto en evidencia a partir del impacto de un mundo cada vez más globalizado, en el cual se eliminan fronteras geográficas y políticas, idealizándose que todos somos iguales pese a las marcadas diferencias, en particular las raciales, que a la hora de la verdad pesan notablemente.

Las diferencias raciales se presentan de manera más específica al estar configuradas desde un mestizaje encaminado a posibilitar el blanqueamiento, el cual sobresale “[...] tanto en términos físicos como culturales, [...] entendiéndose que la idea del mestizaje [...] tiene mucho arraigo en poblaciones e imaginarios de naciones latinoamericanas. Por ello es necesario ir más allá de la idea del mestizaje como proceso de exclusión disfrazada” (Wade, 2003, p. 277). Máscara que oculta la verdadera naturaleza de las restricciones a que están expuestas las poblaciones con minoría étnica.

A la par, se facilita encubrir lo pertinente a la vulneración de sus derechos, sumado a que “el mestizaje, en su forma nacionalista del blanqueamiento, lejos de ser indicativo de la ausencia de prejuicio racial, es su principal manifestación en la

sociedad de América Latina” (Wade, 2003, p. 279), exposición tendiente a reforzar la idea de que antes que disminuir el flagelo del racismo, lo prolifera de manera más abierta.

El prejuicio racial se apuntala en la negación del otro subordinado, y derivado de que “las colonias proveyeron un modelo de exclusión radical que prevalece hoy en día en el pensamiento y práctica occidental moderna como lo hicieron durante el ciclo colonial” (de Sousa, 2014, p. 39). Surgiendo quizá, porque en el mestizaje es fundamental entender que éste y sus componentes siempre están sujetos, no solo a las jerarquías del poder político y económico, sino también a las del racismo. Esto se esboza además desde la línea abismal referida por de Sousa (2014), donde se delimitan dos lados: lo admisible y lo inadmisibile, lo legal y lo ilegal, la verdad y la falsedad. Extremos desde los cuales se asumen posturas según creencias o conveniencias.

Reconocer esto nos da una visión crítica que permita romper las relaciones de poder dominantes, ya que una consecuencia natural de este fenómeno radica en que, la idea de integración y mestizaje contribuyó indudablemente a ocultar el racismo como una ideología profundamente enraizada en creencias populares, en prácticas cotidianas, y en ámbitos institucionales. Incluso, las incongruencias que se alojan en el seno de los discursos que suelen promover el mestizaje o la diversidad cultural, dan cuenta de unas formas más complejas, más sutiles y menos brutales de racismos, el racismo cultural. Este no se inspira en razones genéticas, sino en la presunción de que ciertas características son inseparables de la idiosincrasia de un exclusivo grupo humano, permitiendo una jerarquización social capaz de eliminar la igualdad supuestamente garantizada por el Estado, ampliando en el proceso, las variantes en la exclusión (París, 2002; Wade, 2003; Reding, 2007).

La jerarquización social actúa bajo el supuesto de que no defiende ninguna teoría ni propone refutaciones a otras ideologías. Su habilidad reside más bien en exponer planteamientos centrados en argumentos vacíos alrededor de la multiculturalidad, la cual interviene como manto para ocultar la realidad, un velo que cubre una verdad mimetizada, evidenciando que “[...] la ideología del mestizaje incluye elementos importantes de la mera retórica de inclusión, pero va más allá de simple retórica, y eso explica algo de su importancia y arraigo en las naciones latinoamericanas, en personas de todas las clases sociales” (Wade, 2003, p. 278) como si se tratara de un absurdo disfrazado en la cultura y la consecuente identidad cultural.

Reside en ideales que van más allá, recabando fragmentos sobre el concepto social y la apropiación cultural. Interpretando como se dan los cambios y esparciendo ilusiones ópticas, aquellas que aparecen cuando se intenta entender los abusos al interior del racismo.

El abuso racial está tan arraigado en la historia de las sociedades que se asume como algo natural e incluso normal, el cual solo causa molestia en quienes son víctima del mismo. Normalidad que se presume consecuencia de la mezcla racial y cultural común en los territorios de América Latina, debido tal vez a que por ejemplo, y por lo relacionado por Wade (2017), Colombia, asumida como una nación mestiza, comenzó a ser pensada como una mezcla homogénea donde la sociedad tendría los mismos referentes culturales, negando de esta forma la diversidad étnica y cultural caracterizada a raíz del mestizaje, aunque con un fuerte componente blanco, propiciado por un blanqueamiento tanto cultural como biológico.

Todo ello se explica bajo el argumento de que se considera el mestizaje como dos caras opuestas: una desde arriba, que intenta crear homogeneidad, y una desde abajo, adoptada por subalternos racializados. Estos enfoques subestiman la imbricación simultánea de exclusión e inclusión, en la que ambas tendencias son inmanentes entre sí. Por ello, debe entenderse el mito de la igualdad racial a partir de un mestizaje configurado como práctica encaminada al progreso. Inclinationes abordadas desde un empirismo pensado a partir de que podía trazarse una tajante distinción, sin éxito, entre las acciones racistas y los abusos derivados (Mosquera y León, 2010; Camargo, 2011; Wade, 2017).

Las acciones racistas, aunque comúnmente suelen ser unidireccionales, están ancladas a un “proceso de mestizaje como blanqueamiento de la población que involucra una supresión tendiente a alejar los señalamientos basados en el tono de piel y los riesgos derivados de etiquetas estructuradas desde ideales y creencias enfocadas hacia lo racial” (Quintero y Murillo, 2021, p. 114). Tal supresión en ningún caso se logra, lo cual se demuestra con los permanentes actos de exclusión inmersos en el comportamiento humano, cuyas acciones dan sustento a los mismos, toda vez que el mestizaje “[...] en ningún caso permite eliminar los prejuicios raciales, más bien da lugar a la jerarquización de variantes en la segregación y el racismo [...] pues se oculta en medio de la supuesta inclusión” (Quintero y Murillo, 2021, p. 112), la cual se cree propicia la multiculturalidad.

Garantizar la inclusión en una sociedad donde unos se han autodenominado más poderosos que otros (referidos a minorías étnicas por lo general), con derechos y privilegios heredados en el seno de ciertas ideologías y el blanqueamiento, plantea serios desafíos, porque “la posibilidad de reconocer el potencial del mestizaje para anular la diferencia racial sigue siendo extendido, no solo como una táctica de los privilegiados para confundir la jerarquía y la violencia racializadas, sino como una realidad vivida día a día” (Wade, 2017, p. 37), que a diario suele pasar desapercibida.

La anulación de la diferencia racial mediante el mestizaje es lo que asegura su facultad de ser imperceptible, siendo considerada en la relación entre el sistema legal

y la idea de justicia, determinantes en la justificación de un sistema politizado que pretende legitimar determinados intereses de “raza” o clase. Su propiedad más sobresaliente es la falta de capacidad para materializar lo teórico en lo práctico, al obviar que la libertad básica implica una sociedad igualitaria que dote a los ciudadanos de derechos iguales, perdiendo de vista que “las realidades de la exclusión y la inclusión son inmanentes entre sí y presentes en forma simultánea, [...] particularidad persistente en las formaciones raciales basadas en el mestizaje” (Wade, 2017, p. 37). Dichas cuestiones pasan por la determinación de disposiciones legales, la interpretación y el derecho legal, como valiosas, únicamente para justificar las formaciones sociales adheridas a la fuerza política de la ley y sus sistemas legales.

En un sentido básico, convivir en las comunidades sin ningún tipo de opresión intencionada, ya sea física, psicológica, emocional, laboral o mental, máxime si no se cuenta con el apoyo de los sistemas legales, implica que ellas puedan forjar su propio sendero, asumiendo la cultura, sin ser víctimas de ella. Es construir la interacción con otros respetando sus necesidades, intereses y derechos, en tanto se encuentran influenciados por una “configuración que los consiente de manera individual al tiempo que promueve distintas formas de igualdad, lo que decanta en situaciones que incluyen su negación, justificado en las acciones coercitivas de instituciones que promueven los derechos comunes” (Quintero y Murillo, 2021, p. 111). De ello se desprenden diferentes tipos de exclusión, coartando las libertades y empujando a las personas a liberarse, con el blanqueamiento, de las etiquetas raciales que derivan en opresión ejercida por la sociedad.

La ideología inmersa en los señalamientos raciales, pretende negar el problema que envuelve al mestizaje justo al lado de la jerarquía racial y la diversidad cultural, intentando plantear un imaginario de homogeneidad originado, tanto en los cruces raciales como en los intercambios culturales. Este entrelazamiento está sustentado a partir de enfoques, que según Wade (2017), “[...] pueden reproducirse en los mismos procesos y lugares sociales que actúan como modos de anulación de la diferencia y la jerarquía raciales [...]” (p. 35), jerarquías que operan incentivando el odio racial.

Ello se complementa con el hecho de que, el mestizaje constituye un tipo de mitificación que sirve de manto ideológico para soslayar los conflictos entre culturas y, sobre todo, para enmascarar una historia poblada de expoliaciones y exterminios de un grupo por otro (Hopenhayn, 2002), historia que ha planteado una variedad de situaciones afectando notablemente a unos más que a otros, bajo la excusa de la pertenencia a un grupo exclusivo, designado como inferior racial y socialmente hablando. Esta excusa ha servido para no reconocerles su dignidad y negarles su plena existencia social.

Para crear conciencia sobre el problema de la exclusión sustentada en la pertenencia a un grupo racial particular, y abogar porque el mestizaje “pueda entenderse como mediación, pero también como subordinación y renuncia; como estrategia dominante de absorción de los dominados, sirviendo de palanca simbólica como ideología que constituya una formalización del multiculturalismo, donde lo multicultural se transmute en intercultural” (Hopenhayn, 2002). Se requiere que este se convierta en un eje de la justicia racial, por ello la necesidad de trabajar para mejorar las condiciones de estas comunidades, tema fundamental para lograr la culminación de las exclusiones e injusticias, el cual no ha centrado su atención en las desigualdades que enfrentan muchos a nivel mundial, pues:

El racismo normaliza las jerarquías racializadas; desvía la atención de la distribución inequitativa de recursos y poder que perpetúa. Usando la raza como un señuelo ofrece ventajas psicológicas de corto tiempo a los blancos pobres y de clase trabajadora, pero también enmascara cuanto tienen en común los blancos pobres con los negros pobres y otras gentes de color. (Rogers & Mosley, 2009, p. 560)

Estos no son problemas nuevos, depende de cada uno para crear un futuro en donde todos sean aceptados por quienes son, independientemente del tono de piel o la posición social, que, en últimas, condiciona el estatus garantizando la negación del otro; debemos trabajar para celebrar todas las cosas que como seres humanos tenemos en común, en lugar de insistir en las diferencias que durante demasiado tiempo nos han dividido.

Por otra parte, regularmente se subraya que el respeto (al otro y a sus derechos) es uno de los valores básicos de la convivencia en sociedad, reforzado con el ideal de la lucha contra todas las formas de injusticia. En tal sentido, podría argumentarse que a la negación del otro como afirmación de la identidad propia se opone, aunque también se complementa, el mestizaje como realidad y como discurso, quizá porque la negación del otro es negación del multiculturalismo, es decir, el reconocimiento unilateral de una cultura como válida frente a otras que se les niega legitimidad. También es una forma opresiva de asumirlo al reconocer la presencia de otras identidades sólo con el fin de degradarlas ontológicamente y, desde allí, hacer de esta jerarquía una estrategia discursiva para justificar la dominación política (Hopenhayn, 2002), porque desde su configuración el multiculturalismo avala los derechos individuales y la igualdad, lo cual se contradice a partir de la precaria situación social y económica de las comunidades afrodescendientes.

Es posible que la falta de ese reconocimiento de derechos haya propiciado que la mayoría de territorios, donde sus habitantes hacen parte de comunidades indígenas o afrodescendientes, “históricamente relacionados en Colombia con la

regionalización y la racialización intrínseca, en contraposición al interior del país que ha sido identificado con el mestizaje” (Romaña, 2020, p. 37), se caractericen por presentar indicadores económicos y sociales en condiciones de marcada pobreza, con respecto de los habitantes de otras regiones del país donde se distingue un marcado acceso a recursos y posibilidades.

Esta disparidad por ejemplo, ha inducido “la migración de los indígenas hacia las ciudades conllevando a la desestructuración cultural, la asimilación y la discriminación” (Hopenhayn y Bello, 2001, p. 16), desarraigándoles de sus costumbres y su legado cultural, empujados a dinámicas que decantan en inequidad, desequilibrio social, exclusión y marginación en diversos ámbitos. Ello afecta en igual medida a la población afrodescendiente, más allá de esconderse en la supuesta inclusión que proveen el mestizaje y la multiculturalidad.

Debe trabajarse para construir una sociedad más diversa e inclusiva, donde los casos de discriminación y abuso racial (muy comunes hoy en internet) pasen de tornarse simbólicamente inaceptables, a ser motivo de cambio más allá de los imaginarios, pues estos comportamientos deben eliminarse, destacarse su lucha en los términos más enérgicos posible, instar a los responsables a asumir las consecuencias de sus acciones y rendir cuentas, no hay excusa para ello, ciertamente no hay lugar para ningún tipo de exclusión.

No es suficiente con mostrar apoyo reprobando los comentarios racistas. Se requiere estar unidos en contra del racismo y condenar el abuso racial de cualquier tipo, pues en este ámbito se perciben ideologías diferentes y aparentemente inconsistentes a través de diversos enfoques centrados, tanto en la interacción y la convergencia entre diferentes culturas (interculturalidad), sugerido por Walsh (2009), como en la diversidad y singularidad cultural (multiculturalidad), lo cual puede conducir a conflictos de tipo étnico, en medio de las diversas interacciones que tienen lugar en las dinámicas alrededor de las formaciones sociales y raciales.

#### **4. La multiculturalidad en medio de la exclusión y la desigualdad racial**

El mestizaje suele circundar las interacciones, tanto en el producto de cruces raciales como en la convivencia de etnias, derivando que se propicien alrededor de él distintas perspectivas, en particular, las referidas a dinámicas al interior de las formaciones sociales imperantes. Aquí se originan a partir de la mezcla, nuevas culturas, sentido en el cual podemos entender que “la ideología del mestizaje se apoya en la idea de que la nación poscolonial se fundamentaba en la mezcla que se dio durante la época colonial entre africanos, indígenas y europeos” (Wade, 2003, p. 275), fundamentos que propiciaron una arraigada desigualdad racial.

Ella se transfigura en un racismo notorio contra poblaciones que son minoría, en particular afrodescendientes e indígenas, evidente en actos de segregación dirigidos hacia estos grupos, en los cuales predomina una precaria situación de necesidades insatisfechas, marginación justificada aduciéndose incluso, motivos culturales, contrariando el ideal de inclusión del imaginario de la diversidad cultural coexistente en los territorios.

Se esperaría a partir del mestizaje, el choque cultural y la consecuente mezcla de culturas, una verdadera inclusión favorecida a partir de la sensación que se suscita en las nuevas relaciones. Al contrario, se mantiene visible la exclusión como un reflejo de la necesidad social latente de no repensar las formas de separación de clases, al menos no desde un sentido más humano, o desde una mirada puesta en el cambio social y en la aceptación del otro.

Esta exclusión es una expresión, que, como muchas otras, visibiliza problemas aparentemente ya superados en torno a las interacciones de tipo cultural, que, aunque a veces traumáticas, tal vez no posibilitan a las personas sentirse identificadas, pese a la inserción de un multiculturalismo que toma fuerza, en un intento por consolidar las luchas y marcar la pauta, desarrollando cambios concretos en materia de inclusión más allá de los señalamientos de tipo racial.

Frente a la imperiosa necesidad de una sólida inclusión, debemos vislumbrar estrategias (acceso equitativo a oportunidades, legislación efectiva, aceptación de las diferencias culturales, igualdad de género, reconocimiento de la diversidad, convivencia pacífica, educación inclusiva integral, entre otras) dirigidas a la plena búsqueda de justicia social, e impulsar la igualdad para todos los individuos y grupos históricamente marginados, intentando cerrar la brecha desde una autocrítica que termine por marcar diferencias. Animando a otros a ayudar a quienes han sido sistemáticamente desfavorecidos. Aportando para alcanzar el ideal de igualdad y justicia para todos.

Perseguir la justicia social y defender los valores de igualdad, respeto e inclusión, debe ser una amplia cruzada para impulsar el cambio social en las comunidades, e inspirando a la reflexión sobre la injusticia. Contribuir para que en un futuro cercano, se desarrollen y diseñen estrategias inspiradas en visiones emergentes de escenarios enfocados en desarrollar acciones, más que ideales que solo generan incertidumbre. Se requiere una materialización concreta a través de oportunidades de desarrollo, como contribución a un mundo mejor.

Las contribuciones deben dedicarse a la lucha por la igualdad, impulsar un cambio positivo en nuestra sociedad, abordando los problemas de justicia social y económica que enfrentan las comunidades negras y romper las barreras

discriminatorias para su inclusión con éxito. Estos temas deben impactar y despertar a las comunidades afro-descendientes.

El debate debe estar centrado en soluciones definitivas que influyan en la promoción de la inclusión como justicia, la defensa de los derechos humanos de los afro-descendientes, la ampliación del acceso a la participación política, el aumento de la representación afro-descendiente en el gobierno central, y la construcción de equidad económica en las comunidades segregadas a través de una adecuada inversión en educación, empleo, salarios y vivienda. Todo ello pensado en soluciones reales para poner fin a las desigualdades.

Profundizar en una participación, que al tiempo destaque la oportunidad de eliminar las desigualdades sociales, de salud y económicas en las comunidades afro-descendientes, puede demostrar que la justicia social y la igualdad racial son cruciales para el desarrollo pleno de estas minorías como parte de la sociedad del siglo XXI, pensando un activo compromiso con ellas que se erige como un modelo a seguir para la generación de nuevas posibilidades. Motivando a los actores a alzar la voz y actuar con claridad en este momento transformador en la historia de la sociedad.

El tema de la justicia social ha sido el único halo de luz en medio del ostracismo en el que están inmersas las sociedades actuales, más allá de que el racismo se encuentre mimetizado en diversas acciones y escenarios, como es el caso de la diversidad cultural y la multiculturalidad.

La justicia social es sobre manera, el escenario que se puede manejar, aunque improbable, para pensar en un intento por todos los medios de recuperar en la medida de lo posible, la maltrecha confianza que tienen los excluidos afro-descendientes en el Estado colombiano, para, por lo menos, no prolongar la agonía del racismo al que son expuestos, confiando en que la situación mejore lo imprescindible para tranquilizar y reanudar las posibles transformaciones sociales.

Es evidente la palpable frustración y decepción de las personas que conforman estos grupos minoritarios, quienes a razón de los mensajes suficientemente claros, llegados desde todos los niveles institucionales del Estado en ese sentido, por sobradas razones tienen una absoluta desconfianza, que no se ha evaporado, al contrario, está en el primer plano. Sienten que sus peticiones no han sido tenidas en cuenta, pese al imaginario de la Constitución Política de Colombia (CPC), donde este país es reconocido como una nación multiétnica y multicultural, al reconocerse su diversidad étnica y cultural (CPC, Artículo 7). Situación que es irreal en la vida cotidiana, lo cual les ha hecho conocer sus límites y probar su verdadera voluntad.

Se puntualiza en tal constitución política que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Que la igualdad es una obligación y le corresponde al Estado promover las condiciones para que sea efectiva, adoptando medidas en favor de

grupos discriminados o marginados (CPC, Artículo 13) e implica desde el reconocimiento del carácter multiétnico de la nación, tratar de igual forma e imparcialidad a cuantos se encuentran en iguales situaciones (Sentencia C-530, 1993<sup>4</sup>). Paralelamente se habla de comunidades étnicas haciendo referencia a comunidades negras<sup>5</sup> como grupo étnico sin hacer alusión al color de la piel sino a su identidad cultural (Sentencia C-1022, 1999<sup>6</sup>), minorías (aludiendo de forma tácita a los afrodescendientes) que se encuentran en situación desventajosa.

Por ello, el Estado debe adoptar medidas a favor de las comunidades negras con el fin de remediarlo, garantizando el derecho a desarrollarse económica y socialmente, atendiendo los elementos de su cultura autónoma, y promoviendo su acceso a aquellos beneficios que nunca han estado a su alcance (Sentencia C-169, 2001<sup>7</sup>; Ley 70 de 1993, Artículo 47). Aunque es bastante claro lo expuesto en tales normatividades, se demuestra una pasmosa falta de voluntad del Estado para cumplir con los mencionados requerimientos.

De manera general, el tema de los racismos y las exclusiones, claramente visible a nivel social y convivencial, aunque aparentemente oculto en medio del mestizaje, ha sido y es un tema latente, tanto en la mayoría de países latinoamericanos, como en Colombia. Lugar último donde sin disimulo alguno se recrean a menudo, acciones enfocadas a menospreciar y deslegitimar a las minorías étnicas. Tales hechos se han proliferado durante las pasadas elecciones nacionales, donde justamente funge como vicepresidente de esa nación, una mujer afrodescendiente. Ella ha sido objeto de variadas situaciones de menosprecio y racismo evidente en redes sociales, debido a su procedencia étnica. Se observa con plena certeza que el Estado no cuenta con mecanismos jurídicos puntuales para hacerle frente esta problemática social.

En aras de intentar cambiar la visión de los excluidos frente al incumplimiento de los requerimientos precisados en las normativas vigentes, el Estado colombiano se plantea reconocer a las comunidades negras<sup>8</sup>, estableciendo mecanismos para la

<sup>4</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-530 de 1993. Régimen especial derecho de circulación y residencia en el archipiélago de san Andrés. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/c-530-93.htm>

<sup>5</sup> Artículo 176 de la CPC. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-169-01.htm>

<sup>6</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-1022 de 1999. Tratado de delimitación fronteriza y tratado de modificación de fronteras. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-1022-99.htm>

<sup>7</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-169 de 2001. Circunscripción especial para la participación en la cámara de representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-169-01.htm>

<sup>8</sup> Definidas como familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia con tradiciones y costumbres como rasgo de identidad cultural.

protección de sus derechos como grupo étnico, fomentando su desarrollo económico y social, con el fin de garantizarles condiciones reales de igualdad de oportunidades, frente al resto de la sociedad colombiana, sumado al reconocimiento y protección de su diversidad étnica y cultural (Ley 70 de 1993<sup>9</sup>, Artículo 3) junto al derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (CPC, Artículo 68, Apartado 4; Ley 70 de 1993, Artículos 1 y 2).

Además, velará para que en el sistema nacional educativo se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y su valiosa e importante aportación a la historia y a la cultura colombiana (Ley 70 de 1993, Artículo 39), difusión que se limita a la inclusión de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos<sup>10</sup> en los currículos, hecho que se quedó en la mera idea de inclusión, más no se efectuó su real aplicación.

Frente a la aplicación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, la acción del Estado se reduce a endilgar tal responsabilidad a las instituciones educativas públicas, en particular, pues dicho reconocimiento se limita a su implementación (opcional), como “una medida dirigida a toda la población con el objetivo de eliminar los estereotipos racistas en la sociedad y en el sistema educativo, [...] orientando el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica del pueblo afrocolombiano” (ONU, 2009, p. 81), bien sea a través de su inclusión en un proyecto transversal, como un curso a lo largo del año escolar, o como un taller extracurricular.

En todo caso, tal aplicación depende de voluntades, de disponibilidad en torno al pènsum académico, o del simple interés de directivos docentes y docentes (a quienes no se les capacita al respecto). En tal sentido, un cambio conceptual en la educación implica pasar a un modelo educativo con vocación multicultural, donde dicha vocación se refleje en contenidos, valores y prácticas pedagógicas tendientes al reconocimiento de la diversidad étnica.

Por otra parte, en aras de reconocer la diversidad étnica y eliminar los estereotipos racistas, en Colombia el Estado “sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios sociales, y en especial en los medios masivos de comunicación, y velará para que se ejerzan los principios de igualdad [...]” (Ley 70 de 1993, Artículo 33), sanciones que son meramente simbólicas, pues resulta bastante

<sup>9</sup> Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, Artículos 1 y 2. Recuperado de [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/30\\_ley\\_70\\_1993.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/30_ley_70_1993.pdf)

<sup>10</sup> La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.” (Decreto 1122 de 1998, Artículo 2).

irónico que “en un país con un grado tan alto de mestizaje se produce el reconocimiento de derechos especiales a comunidades negras como grupo étnico, aunque no se hace en función de su raza ni del color de piel de sus integrantes” (Sentencia C-169 de 2001).

Todo ello se da para evitar distinciones y no caer en la dicotomía de la racialización, pero aceptando, sin querer, los efectos del racismo, al tiempo de no contradecirse con lo expuesto en la constitución política la cual sólo hace referencia a grupos étnicos, sin explicitar que sean grupos “raciales”. Desde allí se intenta, sin éxito, asegurar el respeto de la diversidad étnica y cultural.

Más allá de evitar las distinciones de la racialización, resulta significativo establecer un punto de vista específicamente cultural, como intento de ampliar el panorama, e introducir el multiculturalismo como base social para representar el modo en que las personas ven el mundo. Formas diversas que tal vez generen una mirada crítica al problema de la exclusión, considerando no solo el aspecto étnico representado en el color de la piel, sino también desde el pensamiento multicultural, es decir, el acto de reflexionar frente a la aceptación de la diversidad, admitiendo que no existe una única teoría para la realidad política que envuelve el tema de la negación de derechos. Hipótesis tal que no resulta factible a las experiencias de los grupos étnicos que difieren respecto a temas como la clase, la “raza” y la cultura, temas que se reducen a simples conceptos ideológicos.

Se recurre a las ideologías empleadas tradicionalmente por la sociedad para acallar a los oprimidos. Según lo expresa Wade (2011) porque “los mismos problemas que afectan al multiculturalismo como política de fachada que margina al racismo y al reconocimiento de las identidades raciales pueden socavar un multiculturalismo que reconoce estos mismos fenómenos, pero solo en forma superficial” (p. 27); abriendo la puerta a una variedad de disfunciones propias de las actuaciones sociales, tal vez porque “[...] lejos de distraer la atención, dirigirse al racismo en forma seria, sirve para enfocar una serie de cuestiones sociales, toda vez que el multiculturalismo puede encubrir situaciones de desigualdad de clase, pero también sacar a la luz este tipo de situaciones, [...]” (Wade, 2011, p. 30). Ambivalencia que no permite romper con la incertidumbre inmersa en acciones derivadas de la exclusión.

Las condiciones planteadas en el entorno de las relaciones sociales del contexto cotidiano, evocan de forma implícita un pluralismo étnico inmerso en el concepto del multiculturalismo, hacia el cual pareciera confluyen las sociedades, pese a que el reconocimiento de la diversidad se constituye en un dilema, pues su expresión termina siendo utilizada indistintamente para hacer un acercamiento a un pluralismo cultural, cimentado en el contacto dialógico entre diversos grupos étnicos que

cohabitan e interactúan, sin que ello implique renunciar a sus identidades particulares. En tal intercambio se da paso a una especie de simbiosis, donde se asocian características étnicas mixtas, configurándose así una comunidad donde coexisten múltiples tradiciones culturales y etnicidades diversas, dentro de un mismo territorio.

El multiculturalismo como proceso natural de la interacción social, “tiende a hacer marginal el racismo, porque lo ve como algo relacionado con la biología y no con la cultura; [...] biologiza la cultura al mismo tiempo que culturiza la biología, y por lo tanto no excluye necesariamente las cuestiones racializadas” (Wade, 2011, p. 30), proliferando, con la migración hacia diversas ciudades del interior y entre países, dicha situación, puesto que éste se produce a gran escala dentro de los territorios, involucrando ideologías y políticas que varían ampliamente, yendo del respeto a la igualdad en las diversas culturas sociales, hacia las políticas de promoción para mantener la diversidad cultural, y abarcando la defensa de políticas en las que se aborda el sentir de las personas de diversos grupos étnicos.

En este escenario, “la cuestión del racismo se esgrime con una mano mientras se esconde con la otra. Es un ejemplo claro del multiculturalismo como mecanismo para reconocer a las culturas de una forma limitada, sin realzar el problema del racismo que yace debajo” (Wade, 2011, p. 22), solo se apela a la admisión del otro diferente, más no a su pleno reconocimiento.

La multiculturalidad como existencia de varias culturas que conviven en un mismo espacio físico, geográfico o social abarca tanto las diferencias que se enmarcan dentro de las culturas (lingüísticas, raciales, étnicas, etc.), como las similitudes reflejadas en las costumbres de estas comunidades (música, fiestas populares, forma de vestir, platos típicos, etc.).

Ella, como principio que reconoce la diversidad cultural existente en todos los ámbitos, promueve el derecho a esta diversidad, lo cual se constata al observar a diario la coexistencia con respeto y tolerancia de variadas culturas en los lugares geográficos y sociales, aunque no implique necesariamente la existencia de una influencia o intercambio importante entre ellas, quizá debido a que “[...] los modelos de multiculturalidad se han centrado en las fronteras de permisibilidad que el sistema mundo puede concederles sin sufrir cambios sustanciales” (García, 2008, p. 303), posibilitando en consecuencia la conservación de las costumbres justo en medio de las interacciones.

Por otra parte, la multiculturalidad como concepto ligado a la diversidad cultural enfatiza en las relaciones sociales incluyendo la realidad latente en estos procesos, referida específicamente a la interacción en medio del intercambio entre grupos y comunidades, aunque no se tenga en cuenta que “la tolerancia y la defensa

de la diversidad cultural se convierten en parte de lo políticamente correcto y gotean en un imaginario global que sin duda es hoy más proclive al multiculturalismo en su versión democrática [...]” (Hopenhayn, 2002); un imaginario expuesto a la voluntad de quienes cumplen un papel singular en la cadena jerárquica de las naciones y sociedades.

Al hacer una revisión en torno a las interacciones que se suscitan en el marco de las relaciones surgidas en la multiculturalidad, tenemos que ellas propenden por promover el respeto y la tolerancia por las diferencias, mientras se alejan los prejuicios y estereotipos, con el firme propósito de generar una convivencia armoniosa basada en intercambios entre los diferentes grupos involucrados.

Sin embargo, “[...] el multiculturalismo en general puede ser nada más una fachada retórica, pero si se concreta en medidas legislativas, aunque estas sean diseñadas para propósitos de gobierno que les dan un alcance restringido, puede proporcionar herramientas para reivindicar derechos” (Wade, 2011, p. 28), legitimando así la lucha de las minorías étnicas por abrirse paso en medio de tantas injusticias justificadas desde una ideología que prolifera el odio racial, lo cual lleva al cuestionamiento de ¿Cuál es el interés del Estado para no crear mecanismos articulados que limiten la proliferación de la falta de justicia social y pongan fin al odio racial?

La falta de mecanismos para poner fin al odio racial se opone al principio ético de que, aunque somos distintos tenemos los mismos derechos, tornándose en una cuestión que surge como distracción a los problemas que envuelve la exclusión social, y a la cual se enfrentan tanto individual, como colectivamente, algunas personas.

Abarca desde ultrajes a su autoestima hasta la negación de oportunidades. Por ello se requiere una no siempre fácil combinación de reconocimiento de la singularidad cultural y de la identidad, respecto de la cual precisa Maalouf (2008) que “cada persona tiene una única identidad ya que, aunque ésta suele estar compuesta por un número indeterminado de pertenencias o ingredientes identitarios, la dosificación y mezcla de los mismos es, en cada caso, única e irrepetible.” (p. 206). Tal mezcla se convierte en elemento constitutivo de la etnicidad para defender el derecho a una efectiva integración de las minorías étnicas en la sociedad global, con independencia de cualquier incorporación ideológica, de un origen innegable, o de un legado cultural abierto e irrenunciable.

Entrar en el difícil terreno donde el Estado favorezca la inclusión a partir de una base multicultural, desde un proyecto de aceptación y reconstrucción de la diversidad, al mismo tiempo, se torna utópico. Ello se corresponde con que en América Latina y el Caribe, los conflictos en medio del multiculturalismo se vinculan históricamente a la dialéctica de la negación del otro, más que todo en términos

étnicos y culturales, lo cual se transfigura a lo largo de nuestra historia paralelo a procesos de integración social y cultural, sentido en el cual resulta evidente que no pueden resolverse conflictos de clases, si no se resuelven conflictos raciales que acarrearán incomunicación en sociedades multiculturales (Hopenhayn, 2002; Reding, 2007).

Debe entenderse el multiculturalismo no solamente como una política, sino como un campo de lucha para definir qué es y qué se puede lograr con él. Es un fenómeno social que no puede ignorarse y exige respuestas. Tal vez por ello, en América latina actualmente es difícil lidiar con este concepto. Avanzar en este aspecto requiere desarraigarnos de juicios anclados en la “raza”, puesto que él lleva consigo un racismo intrínseco a la hora de demarcar el espacio cultural en la sociedad.

Se llega así a un uso inadecuado de estas nociones, “en suma, debemos apuntar hacia un concepto de igualdad compleja pasado por el filtro de la nueva sensibilidad democrática, del multiculturalismo y del derecho a la diferencia, sin que ello avale condiciones de producción y reproducción de la exclusión socioeconómica” (Hopenhayn, 2001, p. 87). Conceptos que ponen distancia a la tan anhelada igualdad social, de allí lo importante de “adoptar una visión más transnacional que ayude a comprender que el racismo es un problema generalizado, aunque con distintas expresiones, que requiere acciones políticas, y que el multiculturalismo es algo que debe ir más allá de reconocer las culturas [...]” (Wade, 2011, p. 20). Debe materializarse en acciones puntuales con resultados reales.

Pensar una construcción de comunidad global con equidad, desde una propuesta dialógica que promueva tanto el reconocimiento de la alteridad del otro, como su aceptación, más allá de que “el desprendimiento de los lazos entre personas, riquezas y territorios altera fundamentalmente la base de la reproducción cultural” (Appadurai, 1991, p. 51), requiere consolidar una sociedad más justa, dinamizando en su ejecución principios éticos y valores morales como base para entender la diferencia, permitiendo fortalecer una convivencia basada en el respeto a la dignidad y a la diversidad humana. Debería ser en síntesis lo que promueva el multiculturalismo más allá del carácter distintivo de las culturas y los contrastes entre estas.

La apertura de fronteras genera una mayor integración social como asimilación cultural, pese a la persistencia de la segregación racial, afectado con la oferta de una industria cultural que trae consigo un estallido de múltiples mediaciones en el tejido social. Cobra importancia las dinámicas excluyentes de la globalización en un mundo donde, las sociedades oscilan pasando de modernas a posmodernas, y de industriales a sociedades de la información. Estas coyunturas hacen que el multiculturalismo se haga presente en la realidad bajo la promesa de mayor riqueza

cultural, abarcando el ámbito político e ideológico, y aunque América Latina sea una parte integral de las estructuras racializadas globalizantes, el concepto de “raza” no se admite fácilmente en discursos, ni en las nuevas políticas multiculturalistas, donde las reivindicaciones no son reconocidas en su totalidad, dejándose de lado la expresión de una etnicidad digna de estimular (García, 2008; Hopenhayn, 2001; 2002; Wade, 2011).

Considerar elementos fundamentales para enfrentar las estructuras racializadas implica una total comprensión del fenómeno del multiculturalismo. Ello es así dado que se comparten aspectos tendientes a la interacción, vislumbrada cuando la brecha social que se conoce en los entornos socio-económicos no ha sido fácil de sobrellevar, debido al desconocimiento y manejo del tema cultural, donde “la ficción racial logra sacar a la etnicidad de su indeterminación sobre la base de la identificación ideal entre raza y etnicidad; una simulación de las diferencias naturales y hereditarias entre grupos sociales, realizada a partir de un esquema genealógico, [...]” (Trujillo y Tijoux, 2016, p. 54). Razón por la cual se considera pertinente realizar una intervención que ayude a identificar las mejores estrategias relacionadas con el efecto que puede tener el reconocimiento de las identidades culturales.

Su impacto hoy en día es bastante relevante dados los acelerados cambios que enfrentan las sociedades, derivado de un mundo cada vez más globalizado “que aumenta la visibilidad política del campo de la afirmación cultural, a la vez que las demandas por ejercer derechos sociales y económicos chocan con mercados laborales restringidos [...] por las economías nacionales abiertas al mundo” (Hopenhayn, 2001, p. 70), apertura que de cualquier modo afecta positiva o negativamente los territorios, y la reconstrucción de identidades.

Generar nuevos conceptos que de una u otra forma diversifiquen la manera de entender al otro, es relevante para identificar estrategias en el marco de las relaciones étnico-raciales, debido a que los indígenas y afrodescendientes que se insertan en las sociedades dominantes, provienen de entornos particulares influenciados por culturas allegadas con la globalización, facilitando esconder esa relación directa con los problemas raciales. Desde allí se permite simular las interacciones culturales bajo el supuesto de la multiculturalidad, justo en presencia de un sistema en el cual las minorías étnicas y sus derechos comienzan un proceso de desarraigo, tanto del territorio, como de la actividad social.

Con ello se va generando un mundo incongruente en relación a lo que sucede en su entorno cotidiano, a raíz de que, los discursos de la modernidad lograron generar un imaginario centrado en conceptos como los de Estado, territorio e identidad, los cuales se ven minados por afuera y por debajo: de una parte la globalización económica y cultural borra las fronteras nacionales y las identidades

asociadas a ellas, mientras la diferenciación sociocultural cobra más visibilidad y voz dentro de las propias sociedades nacionales (Hopenhayn, 2002), lo cual no es solo una percepción, sino una necesidad sentida.

La controversia en torno al tema del aislamiento cultural, incluye la marginalización de culturas específicas dentro de una nación, y la poca protección de los atributos culturales. Por tal razón, quienes defienden las políticas del Estado a menudo afirman que las protecciones guiadas por el gobierno, aunque ficticias, también contribuyen a la negación de la diversidad cultural global, simulando un enfoque de políticas multiculturalistas al sostener que evitan presentar valores comunitarios, étnicos, o culturales específicos como ejes de acción, confirmando que,

En el Estado hay tendencias ambivalentes: se prefiere hablar de cultura, grupos étnicos, tradiciones y hasta folclor; a veces se reconoce el racismo en forma pasajera, y cuando se reconoce, se prohíbe al igual que toda forma de discriminación [...], sin admitir el concepto de raza como criterio legítimo de identificación y acción social [...] (Wade, 2011, p. 25).

Criterios que de manera paralela facilitan diferenciar a estos grupos minoritarios al tiempo que se oculta su reconocimiento como personas en igualdad de condiciones.

Los dirigentes del Estado están llamados a direccionar la construcción de una sociedad más inclusiva, con mayor equidad, comprometidos a asumir un liderazgo propositivo, con sentido de responsabilidad, agrupando las comunidades a través de procesos de interacción, y propiciando escenarios que rompan las barreras de la exclusión, pues a pesar del reconocimiento del pluralismo cultural, se observa que a los afrocolombianos, como minoría más grande del país, el Estado no les ha reconocido derechos, por el contrario, se apela a negar la discriminación racial.

Por lo anterior, se requiere construir un modelo donde la multiculturalidad sea acompañada de equidad y justicia social, donde la responsabilidad del Estado sea la de garantizar el ejercicio de una convivencia multicultural con justicia social (García, 2008), pues las condiciones de desventaja requieren pensar en procesos de inclusión con equidad y de adaptación, para propiciar la reafirmación de derechos donde se garanticen las condiciones necesarias, generando unas dinámicas concretas para atender a los grupos vulnerables, los cuales por lo general encuentran barreras para la participación, condicionando que se satisfagan sus necesidades y expectativas direccionadas a hacer realidad el proyecto de vida que sueñan.

Considerar desde la acción colectiva el restablecimiento de derechos y la satisfacción de necesidades, debe ser una prioridad direccionada en conjunto con el

Estado y la sociedad en general, pero aislado en su totalidad del tinte étnico-racial-clasista. Ello favorece las prácticas sociales de clasificación racial, máxime que a las minorías en nombre del aspecto racial se les desfavorece de forma deliberada, quizá porque “la integración social en América Latina y el Caribe requiere del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, superando toda idea de homogeneización cultural, de dominación o de superioridad de una cultura en relación a otra” (Hopenhayn y Bello, 2001, p. 31).

En el mismo sentido respecto al multiculturalismo, y en línea con argumentos planteados por Wade (2011), se asume éste sólo para referencia a la diversidad cultural y no a la desigualdad racial, siendo esencial adoptar una postura clara frente al racismo y la permanente discriminación estructural, teniendo en vista las consecuencias que provoca al interior de los grupos excluidos, más allá del condicionado reconocimiento de las culturas, el cual se hace amparado en las jerarquías racializadas.

## 5. La configuración del racismo estructural a partir de la clasificación racial y la desigualdad social

Es cuestionable el contenido plasmado en las acciones sustentadas en la discriminación estructural y en la jerarquía racializada, cuya impronta concibe actos de segregación racial bajo la excusa del arraigo de ciertas ideologías que acrecentaron esta problemática social a lo largo de los tiempos, pretextos que no permiten concebir la verdad oculta en situaciones como el racismo estructural, del cual se pueden destacar: la ideología nazi de superioridad de la “raza” aria, la segregación en los Estados Unidos establecida desde las leyes Jim Crow, y el apartheid en Sudáfrica.

Estos escenarios dieron preponderancia a la implantación de un amplio sistema de exclusión en múltiples aspectos de la vida social, política y económica de las minorías étnicas, pues “las consecuencias del racismo son más que aspectos discursivos y psicológicos; provocan desigualdades” (Rogers y Mosley, 2009, p. 519), impidiendo que pudieran alcanzar todo su potencial como grupo, y como miembros activos del tejido social de aquellos lugares que habitaban, los cuales ayudaron a erigir a partir de su sobresaliente contribución en la expansión económica y cultural, aportes que poco se les ha reconocido.

Las minorías étnicas no pueden escapar a los señalamientos enmarcados desde las diferencias raciales, de allí que el racismo se configure a partir de un conjunto de estructuras caracterizadas por las pocas oportunidades que tienen unos, frente a diversas concesiones en relación a otros.

Tal indiferencia facilita desde las formaciones sociales, la existencia de diseños institucionales que suponen un racismo manifiesto, el cual hace referencia a un

sistema institucionalizado de privilegios basados en la continua estratificación racial, que según Rogers y Mosley (2009), condicionó a los descendientes de africanos a un limitado acceso a las estructuras políticas, económicas, y educacionales, necesarias para propiciar una sociedad equitativa. Como resultado, se construyó en el imaginario social, que el pleno acceso a beneficios es un derecho para los blancos y un privilegio para los afrodescendientes. Racismo estructural expresado incluso, en dinámicas y medidas legislativas explícitamente racistas, lo cual es reconocido como tal.

Pese a las denuncias, a las cuales solo se les abre investigación sin que se llegue a ningún resultado, la continuidad de estas acciones da una clara sensación de que la discriminación tiene un revestimiento estructural, haciendo que el problema no pase de ser hechos mediáticos, porque en términos generales, “[...] los individuos y sectores privilegiados por el racismo estructural (manifiesto o latente) no se sienten inclinados a examinar críticamente el sistema del cual obtienen beneficios [...] reaccionan cuando se propone implementar acciones que reviertan de forma concreta los efectos del racismo estructural” (Restrepo, 2008). Se asevera que se continúa haciendo todo lo posible para erradicar la discriminación, aunque los gobiernos deben actuar y promulgar legislaciones adecuadas, para que este tipo de abusos tenga verdaderas consecuencias en la vida real.

Son estas dinámicas desde las cuales las instituciones y sus articulaciones jurídicas se asumen en contra de la discriminación y lo que ello representa. Algo contradictorio en Colombia, donde son precisamente tales instituciones (como las fuerzas armadas<sup>11</sup> y la estructura del gobierno central), quienes operan reforzando la subalternización a partir del establecimiento de exclusiones, e impulsando una segregación integral que provoca la desigualdad social (ligada a estructuras de clase y privilegios de élite blancos) garantizada por los procesos estructurales, la clasificación de la población y la dominación racial. Generalmente, en relación a afrodescendientes e indígenas, con verdaderos impactos en el acceso a oportunidades de crecimiento social (Restrepo, 2008; Wade, 2017; Romaña, 2020).

Si bien las referencias a la “raza” plantean un constante debate acerca de la situación racial representada en fenómenos, discursos, prejuicios, hostilidad, prácticas y estructuras que se institucionalizan, negando las realidades a cerca de la

---

<sup>11</sup> Peña (2017) presupone que los afrocolombianos que logran ingresar e incorporarse a la fuerza pública para formarse como oficiales se ven enfrentados a una mayoría poblacional mestiza, pudiendo quedar rezagados ante la desigualdad numérica existente, sin garantía de ascender a grados de mayor jerarquía dentro de la institución, refrendado a partir de que en la Fuerza Pública Colombiana la cantidad de afrodescendientes que han logrado enlistarse y ascender como oficiales al interior de las instituciones que la integran no es significativo; representación que se distribuye como sigue: Policía 1,18%; Armada 0,16%; Fuerza Aérea 0,29%; Ejército 2,21%. Si se considera que esta población oscila entre el 10% y el 20% de los habitantes en el país, estos valores dan cuenta de la escasa participación con que cuentan las comunidades negras en estas entidades.

falta de inclusión y la legitimación de derechos en medio de la discriminación racial, es posible que el aspecto étnico de algún modo condicione las posibilidades de ascenso económico de las minorías raciales. Por tanto, ya sea evidente o encubierto, el racismo estructural reafirma la coexistencia entre la discriminación racial y la clasificación racial. Ambigüedad que explica además el amplio fenómeno del maltrato social, económico y político que acompaña con frecuencia a esa clasificación.

Al respecto, en cuanto al racismo estructural en Colombia, “las circunstancias de exclusión se evidencian en realidades como la desproporcionada concentración de pobreza económica [...], excesiva exposición a contextos de crimen y violencia, y en la construcción de imaginarios colectivos que perpetúan estereotipos, estigmas y prejuicios, en contra del grupo racializado” (Romaña, 2020, p. 24), que en particular muestra a los afrodescendientes afectados por problemas estructurales como pobreza, exclusión socio-racial, limitados servicios de salud, falta de vivienda, y mínimo acceso a mercados laborales. Estas conductas decantan en inconvenientes particulares en pro de una convivencia en armonía respecto del contexto social donde habitan.

Frente al complejo tema de la “raza” se difiere acerca de su contenido social, y aunque prácticamente todo el mundo considera censurable el racismo, existen amplias discrepancias en relación a su conexión con el ambiguo y controvertido concepto de “raza”, pues el racismo presupone que las clasificaciones raciales son legítimas, y puede que también sea realidad que no se corresponde con las expresiones asociadas, puesto que “[...] la raza y la clase están imbricadas estructural e inexorablemente, algo necesario para llegar a entender cómo opera el racismo estructural, pero que también corre el riesgo de reducir la raza a la clase, borrando su especificidad, [...]” (Wade, 2017, p. 32). Lo cual minimiza la razón de ser de la “raza” y sus implicaciones en la pirámide del estatus de excluidos y excluyentes.

Ambas figuras, si bien es cierto inclinan la balanza de las situaciones sociales, también alteran la realidad al optar por establecer hechos que en consecuencia agravan la situación de las minorías, haciendo notar que el color de piel y las características de la etnia (lo cual niega el Estado colombiano), condicionan el acceso a posibilidades, más allá de que a los afrocolombianos se les reconozca en la Ley 70 como grupo étnico culturalmente distinto. Por ello “[...] comenzó a aparecer la cuestión del racismo en las agendas de gobierno, aunque de manera limitada, centrada principalmente en temas de discriminación, más que en el racismo estructural” (Wade, 2017, p. 32). Limitaciones que hacen menos atractivo el tan asediado tema de la desventaja histórica que ha experimentado esta población.

Con frecuencia este tema da lugar a encendidas discusiones enfocadas tanto en lo cultural como en lo estructural, donde priman las situaciones de exclusión en función de la “raza” por su papel en la manipulación política a que está sometida (muy

visible en Colombia), sin un claro rumbo en torno a cómo han de ponderarse las distintas consideraciones de tipo moral involucradas en estas dinámicas.

En ellas hay una permanente explotación de los excluidos, basada más que todo en analogías asociadas con el humanismo y las teorías sociales que ven a la “raza” o a la clase social, como requisitos para el establecimiento del status moralista de la sociedad, aunque generado en el racismo. Este está impreso en la estructura política de este país, donde “el énfasis en el racismo estructural dirige la mirada analítica hacia el privilegio y la blancura, [...] pues no tiene que ver sólo con la exclusión de subordinados, sino también con la inclusión de otras personas en un espacio de privilegio” (Wade, 2017, p. 33). Dinámicas de inclusión y exclusión que parecieran interrelacionarse de forma diametralmente opuesta, poniendo barreras y distancias entre las personas de los llamados niveles sociales.

En esta dinámica de separación de clases a que son sometidas las personas, se asume que evidentemente hay un problema que exige acciones en torno al racismo, pues se reconoce que el racismo es estructural, al menos en el discurso formal de los representantes de la maquinaria estatal, por ello se intenta (sin éxito) mediante la legislación y medidas promulgadas por el Estado, crear marcos normativos que garanticen la efectividad del derecho a la igualdad y atenuar la discriminación.

Serían cambios generados para intentar mostrar o evidenciar acciones frente a hechos de racismo, aunque el marco del racismo estructural se construye sobre la acusación al Estado de un aparente desconocimiento del problema, del cual históricamente han sido víctima las poblaciones negras, y con la negación de su existencia, se demuestra que no hay una voluntad manifiesta de resolverlo. Se requiere de la adopción y fortalecimiento de políticas públicas respaldadas por instituciones responsables que busquen garantizar la eficacia de esos derechos (ONU, 2009; Espinosa, 2014; Romaña, 2020). Eficacia que solo se puede dar al reconocerse, por ejemplo, el hecho de que el racismo impide la disminución de las brechas existentes entre los territorios, donde la población está conformada por mayoría de mestizos, afrodescendientes, y las personas del resto del país.

Disminuir las brechas existentes entre los territorios daría un giro sustancial al desmonte del racismo estructural, reduciendo todas aquellas actitudes que contribuyen con su reproducción y manifestación en la sociedad, lo cual favorecería las condiciones de las poblaciones étnicas, al implicar referencias a la eliminación de factores de inequidad, pobreza y exclusión, expresados en la falta de inversión social, lo cual a lo largo de los años se ha constituido en una forma de violencia psicológica, manifiesta, mediante la indiferencia e invisibilización a través de la negación del otro y de sus capacidades.

La ideología racista enmarcada en el racismo institucional se convierte en parte integral de las estructuras económicas, políticas y sociales del Estado, dominando las prácticas sistemáticas de las instituciones, e incluso el mercado de trabajo. El racismo como ideología de sistemas sociales racializados, sustenta desigualdades estructurales que históricamente han impedido, y continúan impidiendo, el acceso a verdaderas oportunidades a un grupo social en virtud de su condición racial, privándolos del derecho a una igualdad sustantiva, donde puedan acceder a una efectiva satisfacción de sus necesidades básicas (Carbone, 2013; Cuero y López, 2019; Romaña, 2020).

El ideal de igualdad debería centralizarse desde el contexto social. Traspasando la barrera de los niveles de segregación, los cuales, pese a ser tan visibles, se asume su inexistencia desde una pasmosa complicidad por parte, tanto de la sociedad, como de las instituciones del Estado, a quienes debemos el mérito de su proliferación fundada desde las persistentes imposiciones históricas, teorizadas con base en clasificaciones raciales, y afianzadas por diferentes gobiernos, quienes no han centrado su atención en las necesidades de las minorías étnicas. Privándoles de herramientas necesarias para que direccionen su desarrollo económico y social, sin tener que depender de factores deterministas tales como la voluntad del Estado, o las políticas de gobierno.

Tales privaciones afianzan la evidente oposición entre libertad e inclusión, expresada desde un necesario progreso radical que encaje de forma perfecta en las necesidades, cultura, creencias, hábitos y características propias de estas minorías raciales. Sin que se aluda al componente político-racial, sino a partir de tres componentes: un análisis del funcionamiento de la maquinaria estatal, el concepto legal de responsabilidad del Estado, y la perspectiva de la inexistente moral política de los sistemas legales. Analizando en concreto su relación con los conceptos políticos de esa obligación, el lugar de los elementos causales en la asignación de responsabilidades, y el análisis de esos elementos para el logro de una verdadera justicia social erigida sobre la igualdad.

La desigualdad expuesta en la estructura racializada es una situación que se asume ha estado, tanto en el imaginario como en la realidad social, demasiado tiempo, el suficiente como para pregonar que llegó para quedarse. Está englobada en la poca o casi nula generación de acciones efectivas para restablecer los derechos de un necesitado grupo minoritario, cuya autoestima ha sido persuadida bajo el permiso expreso de un Estado cómplice, que, de manera tangencial, ha acompañado la celebración de la segregación. Hecho que por obvias razones no es bien recibido por parte de los excluidos, quienes miran hacia un futuro incierto.

Irónicamente, esa incertidumbre es la única esperanza de que algún día se les permita vivir con la dignidad que implica la condición de alteridad, presente en ese

otro ser humano sensible, por ello, “reconocer la alteridad del otro como una relación a través de la disensión, [...] permitiría reemplazar el ideal de la segregación por una verdad universal desde las particularidades en un mundo cada vez más diverso y cambiante, en el cual prevalece la discriminación” (Quintero y Murillo, 2021, p. 99). Garantizando con ello un trato diferenciado que no se incline a afianzar las necesidades manifiestas de este grupo, sino que, por el contrario, mejore sus condiciones a la par de las elites.

Las dificultades presentes, que impiden se mejoren las condiciones de las minorías étnicas, dan la sensación de que hay una necesidad de continuar la senda de los acontecimientos del pasado colonial. Un pasado que de forma ambigua sigue presente en las acciones que dejan ver los representantes del Estado a través del racismo estructural, catapultando las situaciones de exclusión con una solvencia fuera de lo común, las cuales se sospechan premeditadas en un entorno que no da la posibilidad de mejorar las condiciones.

Esto pasa a ser un elemento muy a tener en cuenta, cuyo legado se aventura seguirá siendo parte del realismo social. Quedando su actuación clarificada por el crítico foco de persistencia de la discriminación, pues ella “[...] se mantiene hacia la población afrocolombiana, y puede ser definida como un comportamiento dirigido hacia miembros de un grupo contra los cuales se tienen prejuicios, siendo tratados de forma desfavorable por pertenecer a una categoría social distinta, [...]” (Cuero y López, 2019, p. 34). Situación que les aleja de alcanzar el tan ansiado derecho a la igualdad, el cual se asume utópico.

La exclusión ha adquirido una importante notoriedad, dado que el tema sugiere confrontar los prejuicios sociales innatos en diversos escenarios, donde se aduce una supuesta inferioridad determinada por condiciones raciales. De allí que “el núcleo ideológico del racismo estructural es, en concreto, el imaginario colonial que legitima el sometimiento y la devaluación de la vida de la persona africana. Esa consideración de la vida de la persona negra como una vida sin valor [...]” (Toasijé, 2021, p. 43).

Aquí, el aspecto biológico permite hacer señalamientos que deslegitiman tales posiciones en un marco social amparado en la manifestación del clasismo social, supuestamente, legitimado por una lucha social y existencial. Sociedad donde como cabe esperar, “[...] el racismo tiene una dimensión individual que no se puede perder de vista, tiene que ser también considerado desde su dimensión estructural, esto es, de cómo ha sido agenciado desde diseños institucionales que posicionan ciertos perfiles y trayectorias sociales [...]” (Restrepo, 2008). Negándose vehementemente que su difusión es mera ideología, señalamiento referido basándose solo en la propensión de exclusión que prima lógicamente sobre las actividades sociales.

Es necesaria la participación real por parte del Estado para intervenir el fenómeno de la exclusión, con un compromiso que marque la diferencia, e intentar convertirla en diferenciación para conformar un pensamiento que contribuya favorablemente al desarrollo de la inclusión en todos los niveles sociales, donde se acepte que cada individuo es igual de importante, lo cual significaría aceptar los principios de igualdad y equidad. Por ello, al desarrollar e implementar una política de inclusión, es necesario que todos se comprometan con estos principios, al tiempo que entiendan que cada ser tiene distintos intereses.

Un modelo de justicia social debe ser inclusivo para garantizar a todos, independientemente de la etnicidad y los antecedentes culturales, a alcanzar su potencial como actores individuales. Debe ser un medio importante de reparación y compensación. Una vía mediante la cual la sociedad pueda dar un sentido práctico al compromiso de inclusión. Pues un buen modelo de justicia social debe propender, pese a las diferencias, por el respeto a la dignidad humana y a la igualdad de oportunidades. Permitiendo que se reconozcan los derechos individuales y colectivos, cuyas vulneraciones suelen pasar desapercibidas.

A partir de la falta de inclusión y las mencionadas vulneraciones, encontramos que “[...] el racismo es el resultado de la discriminación practicada por regímenes autoritarios ejercidos por determinada clase a la que se identifica con algunos rasgos físicos y un significado cultural [...], y que presenta como justificado el dominio despótico de unos sobre otros” (Reding, 2007, p. 161). De allí lo esencial de un análisis entre ambos elementos como sujetos dada su relación dialéctica, la cual no siempre es visible, haciendo necesario establecer el vínculo entre racismo estructural propiamente dicho y exclusión. Esas relaciones de dependencia son las que hoy impiden disociar las estructuras racializadas, siendo indispensable pensar en este sentido, en esa notable relación entre racismo y exclusión, para discutir el fenómeno allí generado como una práctica asociada de forma consciente en la cotidianidad.

Tal práctica, es legitimada por la sociedad que la crea y de la cual se sirve, construyendo un imaginario social a partir de una retórica impregnada de una suerte de discurso legitimador dirigido a las comunidades que, a su vez, sostienen y defienden esa ideología bajo el único argumento de apelar a la autoridad, esto es, actuar bajo el fundamento y convicciones de alguien cuya influencia es reconocida en ese contexto social específico. “Por ello es importante [...], desde el discurso [...] una propuesta inclusiva, intercultural y de identidad, que enriquezca el carácter diverso de las democracias latinoamericanas” (García, 2008, p. 22). En las cuales hay marcadas acciones conducentes a la exclusión de las minorías étnicas.

Hay una particularidad en América Latina, y es que, bajo la premisa de un sobresaliente mestizaje, se asume en las minorías étnicas una fijación inherente a la

“raza”, impidiendo que no se perciban cambios relacionales más allá de tal connotación. Por ello es menester comprender que la estructural exclusión a que son sometidas afecta de forma integral a la sociedad, donde impera un racismo que

[...] es estructural por cuanto las relaciones raciales siguen rigiendo la economía global [...]. Sistémico ya que existe una interrelación de actores e instituciones que sustentan el racismo, con el fin de mantener a unos grupos en situación de privilegio y a otros en situación de desempoderamiento. Y es institucional porque hay colaboración de las instituciones [...] en su mantenimiento, en especial las que ostentan el uso legitimado de la fuerza, como los ejércitos y la policía. (Toasijé, 2021, pp. 45-46)

Autoridades que hacen uso de su posición de poder para ejercer dominación. Por ello el debate debe direccionarse a vislumbrar tendencias para mejorar las condiciones en medio del racismo, el cual lleva consigo un incremento de pobreza e inequidad visibilizado en las minorías étnicas. Alterando profundamente los ámbitos económico, social, político y cultural de estas personas. Realidad donde no se vislumbran escenarios de cambio hacia el futuro cercano.

Las condiciones de estas personas como parte de las minorías étnicas, están cargadas de un alto contenido de estigmatización promovido, a iguales partes, por la discriminación racial y por el racismo estructural. Anclado a la existencia y persistencia de una reiterada inacción por parte del Estado para atender tal problema, reflejado en circunstancias de abandono y marginalización. Haciendo precaria la situación de garantía de derechos, y desvalorizando la vida misma. Ello es contrario al concepto de biolegitimidad, enmarcado por Fassin (2010) entendida como “el valor atribuido a la vida como bien supremo, constituyendo un rasgo dominante, pero no uniformemente aceptado, en la construcción de lo que podría considerarse una comunidad ética internacional constituida alrededor de los derechos humanos y de una razón humanitaria.” (p. 201), desde donde se percibe que todos somos iguales.

Estas circunstancias de exclusión se evidencian en realidades como la desproporcionada concentración de pobreza económica en el grupo racializado. Afianzando la hipótesis de que el racismo estructural es uno de los factores determinantes de su situación de exclusión, asociado a la manera como se articula la desigualdad racial con la desigualdad social. Tal vez porque se asume que la “raza” se experimenta en gran parte por medio del sistema de clases, no significando una simple reducción de la “raza” a la clase, más bien un intento por situar la actuación del racismo estructural (Espinosa, 2014; Wade, 2017; Romaña, 2020). Factores de exclusión y marginalidad que laceran a estos grupos poblacionales desde diversas formas de vulneración.

En el contexto colombiano aún parece insólito, cuando no delirante, hablar del racismo y la discriminación como prácticas cotidianas e institucionales en la vida social y cultural. La explicación se halla enraizada en la particularidad histórica construida por las élites que han ostentado el poder, haciendo del país un escenario de relaciones asimétricas (Guerrero, 2012, p. 30). Al respecto, más allá del Estado haber reconocido que la situación social y económica de la población afrodescendiente es particularmente precaria, pese a haber negado por varios años que ello se debiera a una situación de discriminación, hay que tener en cuenta que los prejuicios raciales se arraigan en una injusticia histórica. No se ha hecho nada para asegurar a los descendientes de esclavos, ningún derecho sobre el patrimonio que contribuyeron a forjar.

Inclusive, yendo más allá, en Colombia no existe legislación para perseguir y sancionar los actos de discriminación racial, debido a que no se ha expedido legislación específica alguna que los declare punibles, y la necesidad de prevenirlos. Todo ello bajo el supuesto de que está presente de forma implícita, y aunque lo podemos apreciar, no resulta tan evidente. De allí la negada aceptación de su existencia, circunstancia que hace más difícil su abordaje, instaurando el racismo como una ideología etnocéntrica, convertida en parte integral de las estructuras del Estado (racismo institucional), dominando las prácticas sistemáticas. De forma contraria en este contexto, lo afrocolombiano como referencia a la pertenencia étnica podría ser usado como un eufemismo, trivializando las categorías raciales. Dificultando el análisis de las dinámicas que en torno a ellas se gestan (Reding, 2007; ONU, 2009; Camargo, 2011; Guerrero, 2012; Carbone, 2013).

El eufemismo concerniente a la descendencia de lo afro, empleado para trivializar las categorías raciales y la pertenencia étnica, se usa a todas luces evitando las referencias a lo racial, en un intento por esconder el hecho de que la discriminación racial “[...] se encuentra inscrita en el diseño mismo del entramado institucional que reproduce un modelo de sociedad y unos proyectos de vida particulares. Como racismo estructural debe entenderse este diseño institucional que mantiene en la práctica la subalternización [...] racialmente articulada” (Restrepo, 2008). Favorecido por acciones y omisiones presentes en el accionar del sistema institucional y social, desde donde se promueve el odio racial.

Frente a las reproducciones de los modelos de exclusiones en la sociedad, es esencial alzar la voz ante esta situación. Una forma de hacerlo visible, es que los medios masivos de comunicación y las empresas de redes sociales, intensifiquen medidas para restringir los abusadores en sus plataformas. Asumiendo la responsabilidad en esta lucha. Recopilando pruebas que puedan llevar a un enjuiciamiento. Apoyando para que sus plataformas estén libres de este tipo de

situaciones. Todos los implicados tienen que asumir su responsabilidad. Ello no puede limitarse solo a expresiones públicas de rechazo al racismo. Se debe avanzar hacia la apropiación y generación de conciencia desde los discursos. Relacionarlo con una visión multicultural; cuya incidencia se plasme en resultados visibles en las comunidades y en la sociedad en general.

Sin embargo, más allá de una visión multicultural del imaginario social global, se ha venido suscitando la aparición de sitios web (como Stormfront, Nuevo Orden y netto-uyoku) dedicados a la promoción del odio racial, los cuales a la par de las redes sociales (con Hashtags temáticos), favorecen que se prolifere este flagelo, sin que se haga mayor cosa por remediar esta situación. Ahora, con el siempre complejo ideal de alcanzar la justicia social, se tiene claridad en que es aquí donde entra en juego el poder inmerso en el accionar de los medios masivos de comunicación. Ellos, por su facultad para traspasar fronteras geográficas, e influir en ideologías y tendencias sociales a nivel global, pueden aportar para intensificar medidas que restrinjan a los abusadores en las plataformas. Apoyando tal lucha de forma frontal, sin limitaciones.

Por momentos se asume un tibio reconocimiento del sistema de exclusión al que están sometidos las minorías étnicas, evidenciado en pronunciamientos a través de medios masivos de comunicación donde se expresa que no hay absolutamente ningún lugar para el racismo, pero la realidad contradice este postulado. Se emiten comunicados donde se expone la consternación por comportamientos racistas de los agresores en Internet, al tiempo que se insta a las autoridades a aplicar castigos más rigurosos para los causantes. Es claro que los responsables de insultos racistas no rinden cuentas, y las empresas de medios sociales tampoco actúan para impedir o eliminar estas manifestaciones de odio.

Todo ello enmarca el imperativo de exhortar a los medios masivos de comunicación a retratar desde sus discursos esas narrativas en torno a las inequidades. Porque al estar expresado como mera desigualdad, es insensible para las personas que a diario lidian con el racismo en los contextos sociales donde interactúan. Sin embargo, cabe preguntarse si tales medios realmente tienen la voluntad para apoyar esta causa. Dado que son precisamente estos quienes a veces propician ciertos escenarios de desigualdad y discriminación racial, en su afán por generar un mayor impacto, pues según Rodrigo (2006) los medios de comunicación “[...] han desarrollado unas técnicas para decir más en menos espacio. Una de estas es el uso de estereotipos. A través de ellos les es más fácil comunicarse con sus audiencias, aunque esto crea malentendidos con los pueblos estereotipados” (p. 46).

La actitud contradictoria expuesta es afianzada con el blanqueamiento es una estrategia que de cierto modo sirve, tanto para escapar a la discriminación racial, como para acceder a privilegios asociados a la blanquitud, permanentemente

reforzados en medios televisivos y campañas publicitarias (Hunter, 2007), usado como si fuera una especie de aproximación a los estereotipos de belleza occidentales (Wade, 2017, p. 37). Esto es afianzado desde la narrativa, puesto que

El discurso es prácticamente la única manera en que los prejuicios racistas se expresan y reproducen en la sociedad: estas cogniciones sociales se adquieren generalmente a través de los medios de comunicación, los libros de texto y las conversaciones cotidianas con los miembros de la familia, conocidos, amigos o colegas; conversaciones que a su vez pueden estar basadas en lo que la gente ve en la televisión o lee en el periódico. (Van Dijk, 2006, p. 17)

Es importante expresar públicamente el rechazo al racismo. Intentando generar conciencia frente a los daños que causa, junto a la exclusión en las personas que lo sufren. Aunque tales expresiones de resistencia no deben valerse de simples discursos vacíos, sino de reflexiones que incidan en el cambio de conciencia, muy necesario en una sociedad que, en medio de las ideologías del pasado, aún se resiste a comprender que el mundo cambió económica, política y socialmente, con la globalización.

## 6. Resultados y discusión

643

Frente a lo abordado, se exponen particularidades en torno a las exclusiones basadas en las raíces raciales, la negación de derechos a las minorías étnicas, la jerarquización social racializada, los imaginarios de homogeneidad alrededor de la interculturalidad y la multiculturalidad, y el racismo estructural.

Las exclusiones basadas en las raíces raciales generan en las minorías étnicas pocas posibilidades de alcanzar un adecuado nivel socio-económico que les permita vivir con dignidad. Máxime que coexisten en una sociedad donde no hay voluntad para reducir las brechas de inequidad.

La separación socio-racial justificada desde la ideología del mestizaje, apuntala una exclusión sistemática que deriva en negación de derechos hacia minorías étnicas.

Consecuencia de las mezclas raciales y culturales, se ha implantado una jerarquización social heredada con la colonización, la cual deja expuestos los abusos raciales en todos los ámbitos de la sociedad, mismos que se asumen como algo natural.

Debido a la confluencia de variadas culturas, hay un deseo por generar un entorno que permita la convergencia entre diferentes niveles sociales, amparado desde los supuestos de la interculturalidad y la multiculturalidad, donde se den interacciones centradas en la diversidad y singularidad cultural.

Es esencial la apertura social y el acercamiento entre los territorios para facilitar el desmonte del racismo estructural, pues este afianza actitudes que contribuyen con la reproducción de las exclusiones y las condiciones de inequidad.

## 7. Conclusiones

Las diferencias raciales están configuradas desde un mestizaje encaminado a posibilitar un blanqueamiento sobresaliente en términos físicos y culturales, ocultando la naturaleza de las restricciones a que están expuestas las poblaciones con minoría étnica, encubriendo la vulneración de derechos y reforzando el flagelo del racismo.

El mestizaje está sujeto a las jerarquías del poder político y económico. Por ello los prejuicios raciales se apuntalan en la negación del otro subordinado, lo cual contribuye a ocultar el racismo como ideología enraizada en creencias populares y en prácticas cotidianas. Tal negación del otro legitima el papel de un sistema legal que crea relaciones verticales, reduciendo los ideales de justicia social a un imaginario.

Pensar una construcción de comunidad global con equidad, desde una propuesta dialógica que promueva el reconocimiento y aceptación del otro, puede consolidar una sociedad más justa. Ello es lo que promueve el multiculturalismo, en aras de fortalecer una convivencia basada en el respeto a la diversidad.

Considerar desde la acción colectiva el restablecimiento de derechos de las minorías étnicas, debe ser una prioridad direccionada en conjunto con el Estado y la sociedad en general. Suprimiendo las prácticas sociales de clasificación racial y la subalternización que tantas exclusiones establecen, y que están plenamente visibles en las dinámicas del racismo estructural.

Es indispensable discutir los fenómenos inmersos en el racismo estructural y la exclusión, pues más allá de que son prácticas conscientes en la cotidianidad, son legitimados por la misma sociedad. Sumado a que el racismo estructural está anclado a la inacción del Estado para atender el problema, el cual se refleja en el abandono y marginalización de los grupos étnicos racializados.

Pareciera que hay una necesidad de persistir en el mantenimiento de las precarias condiciones de las minorías étnicas y sus territorios. Ello se vislumbra a raíz de ciertas acciones por parte del Estado que catapultan el empobrecimiento y la exclusión en estos lugares, respecto de lo cual Despenes y Preciado (2020) dejan entrever que los más poderosos defienden sus ideales y privilegios amparados por la ley, desde donde se les permite tener el control de los subordinados.

Pese a la coexistencia de diversos grupos étnicos en los territorios de América Latina, hay una marcada polarización a la cual los medios masivos de comunicación han dado poca apertura, limitando la plena integración cultural de las comunidades.

Al respecto, en Despentés y Preciado (2020) se cuestiona la representación que el cuerpo colectivo hace de sí mismo y la justificación política de esta representación, centrándose en las desigualdades contemporáneas tanto sociales como de género.

## Referencias bibliográficas

- Aguado, M. (1991). La educación intercultural: concepto, paradigmas, realizaciones. *En Lecturas de pedagogía diferencial*. (Coord. Ma. del Carmen Jiménez Fernández). Madrid, Dykinson, 1991 pp. 89-104. Seminario de Educación Multicultural en Veracruz. Recuperado de <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/0908041.pdf>
- Appadurai, A. (1991). Global ethnoscapes: Notes and queries for a transnational anthropology. *Recapturing anthropology: Working in the present*, (4), pp. 48-65. Recuperado de [http://web.mit.edu/uricchio/Public/Documents/Appadurai-Modernity\\_at\\_Large-Ch3.pdf](http://web.mit.edu/uricchio/Public/Documents/Appadurai-Modernity_at_Large-Ch3.pdf)
- Camargo, M. (2011). Las comunidades afro frente al racismo en Colombia. *Encuentros*, (2), pp. 51-60. ISSN 1692-5858. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4050031.pdf>
- Carbone, V. (2013). Raza y Racismo: ¿el motor de la historia de los Estados Unidos? Un acercamiento a la relación entre raza, racismo y clase en la historia norteamericana. *XIV Jornadas Interescuelas*. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo. Recuperado de <https://forum.lasaweb.org/files/vol46-issue1/Debates-2.pdf>
- Constitución Política de Colombia (1991). 20 de julio de 1991. Recuperado de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>
- Cuero, M. y López, J. (2019). *Antecedentes del conflicto armado y racismo estructural*. Capítulo 1, pp.13-35. En voces de resistencias: el reconocimiento psicológico en tiempos de posconflicto en mujeres afro. ISBN 978-958-5583-19-1. Editores: Universidad Santiago de Cali. Recuperado de <https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/view/80/93/1412-1>
- de Sousa Santos, B. (2014). Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes. *Epistemologías del sur (perspectivas)*, pp. 31-84. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/coedicion/olive/05santos.pdf>
- del Olmo, M. y Osuna, C. (2017). Racismo. Un análisis desde el poder y los privilegios., pp. 77-107. En Aguado, T. y Mata, P. (Coord.). Educación Intercultural. Madrid: UNED. Recuperado de [https://digital.csic.es/bitstream/10261/242070/1/Olmo\\_y\\_Osuna-2017-Racismo\\_Un\\_analisis\\_desde\\_el\\_poder\\_y-los\\_privilegios.pdf](https://digital.csic.es/bitstream/10261/242070/1/Olmo_y_Osuna-2017-Racismo_Un_analisis_desde_el_poder_y-los_privilegios.pdf)

- Despentes, V. y Preciado, P. (2020). Désormais on se lève et on se barre. *Libération*, 1. Recuperado de <https://tarage.noblogs.org/files/2020/03/D%C3%A9sormais-on-se-leve-et-on-se-barre.pdf>
- Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. *Perfiles Educativos*, 39(156), pp. 192-207. Recuperado de <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v39n156/0185-2698-peredu-39-156-00192.pdf>
- Espinosa, A. (2014). Frames y prácticas discursivas entre estado y poblaciones negras en Colombia: racismo estructural y derechos humanos. *Universitas Humanística*, 78, pp. 307-330. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n78/n78a14.pdf>
- Fassin, D. (2010). El irresistible ascenso del derecho a la vida. Razón humanitaria y justicia social. *Revista de Antropología Social*, 19, pp. 191-204. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/838/83817227008.pdf>
- Gadamer, H.-G. (1975). *Truth and method*. 2da Edición. London: Sheed & Ward. ISBN:08264-7697X. Recuperado de [https://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/908863/mod\\_resource/content/1/truth-and-method-gadamer-2004.pdf](https://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/908863/mod_resource/content/1/truth-and-method-gadamer-2004.pdf)
- García, F. (2008). *Identidades, etnicidad y racismo en América Latina*. Ecuador, Ministerio de Cultura del Ecuador: Ed. FLACSO. ISBN: 978-9978-67-187-0. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/41402.pdf>
- Guerrero, J. (2012). Esbozos de un proyecto en curso: Racismo y discriminación en Colombia. Avances tesis de doctorado. *Revista Interacción*, 11, pp. 29-41. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interaccion/article/download/2254/1718/3442>
- Gómez, G. (2022). «Diglosia convivencial»: Geometría y utilidad de un concepto para el análisis del racismo con la autoetnografía. *Antropología Experimental*, (22), pp. 75-89. Recuperado de <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/6652/6645>
- Hopenhayn, M. (2001). *¿Integrarse o subordinarse? Nuevos cruces entre política y cultura*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales: Editor CLACSO. pp. 68-89. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20100912040009/6hopenhayn.pdf>

- Hopenhayn, M. (2002). El reto de las identidades y la multiculturalidad. *Pensar Iberoamérica: Revista de cultura*, (0), ISSN-e 1683-3783. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1221275>
- Hopenhayn, M. y Bello, A. (2001). *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe*. Chile, Serie Políticas sociales 47: CEPAL. ISBN: 921-321849-4. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5987/1/S01050412\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5987/1/S01050412_es.pdf)
- Hunter, M. (2007). The persistent problem of colorism: Skin tone, status, and inequality. *Sociology Compass*. 1(1), pp. 237–254. Recuperado de <https://compass.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1751-9020.2007.00006.x>
- La Barbera, M. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*, 4(8), pp. 105-122. Recuperado de <https://digital.csic.es/bitstream/10261/258324/1/Interseccionalidad.pdf>
- Maalouf, A. (2008). Identidades Asesinas. *Cartaphilus, Revista de Investigación y Crítica Estética*. (3), pp. 205-212. ISSN: 1887-5238. Recuperado de <https://revistas.um.es/cartaphilus/article/download/23451/22711/112681>
- McCaffrey, G., Raffin-Bouchal, S., & Moules, N. J. (2012). Hermeneutics as Research Approach: A Reappraisal. *International Journal of Qualitative Methods*, 214–229. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/epdf/10.1177/160940691201100303>
- Mosquera, C. y León, R. (comps. 2010). *Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Entre bicentenarios de las Independencias y Constitución de 1991*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de [https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/los\\_bicentenarios\\_de\\_las\\_independencias.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/los_bicentenarios_de_las_independencias.pdf)
- ONU. (2009). *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU - CEDR*. Programa de justicia global y derechos humanos. Documentos número 1. ISSN 2145-2369. Recuperado de [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_206.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_206.pdf)
- Palmer, R. (1969). *Hermeneutics: Interpretation Theory in Schleiermacher, Dilthey, Heidegger, and Gadamer*. Evanston, IL: Northwestern University Press. Recuperado de <https://www.pdfdrive.com/richard-e-palmer-e43204071.html>

- París, M. (2002). Estudios sobre el racismo en América Latina. *Política y Cultura*, (17), pp. 289-310. ISSN: 0188-7742. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/267/26701714.pdf>
- Peña, J. (2017). *Acciones positivas en el Decreto 1790 y 1791 del 2000. Ingreso y ascenso de oficiales Afro en la fuerza pública de Colombia*. (Tesis de Maestría). Universidad militar Nueva Granada, Bogotá. Recuperado <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/17160/Pe%C3%BA1aCuestaJonathanAndres2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintana, L. y Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16 (2), pp. 73-80. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/483568603007.pdf>
- Quintero, H. y Murillo, A. (2021). El racismo como ideología y su negación en nuestras sociedades. *Perspectivas, Revista de Ciencias Sociales*, (11), pp. 97-117. Recuperado de <https://perspectivasrcs.unr.edu.ar/index.php/PRCS/article/view/434/251>
- Reding, S. (2007). Diversidad y racismo en América Latina. *Revista de estudios Latinoamericanos*, (44), pp. 157-179. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/latinoam/n44/2448-6914-latinoam-44-157.pdf>
- Restrepo, E. (2008). Racismo y discriminación. Recuperado de <https://bit.ly/3oIApib>
- Ríos, T. (2005). La hermenéutica reflexiva en la investigación educacional. *Revista enfoques educacionales*. 7 (1). 51-66. Recuperado de <https://revistateoria.uchile.cl/index.php/REE/article/view/48177/50808>
- Rodrigo, M. (2006). El periodismo ante el reto de la inmigración. *En medios de comunicación e inmigración*, pp. 37-57. Lario Bastida, Manuel (Coord.). ISBN 84-690-2122-2. Recuperado de <http://bitly.ws/vwcD>
- Rogers, R. & Mosley, M. (2009). Alfabetización racial en una clase de segundo grado: Teoría crítica de la raza, estudios de la blancura, e investigación de la alfabetización. *Discurso & Sociedad*, 3(3), pp. 513-579. Recuperado de <http://www.dissoc.org/ediciones/v03n03/DS3%283%29Rogers&Mosley.pdf>
- Romaña, Y. (2020). El racismo en la cotidianidad: una manifestación del racismo estructural en Colombia. *UNA Revista de Derecho (en línea)*, (5), pp. 12-62. e-ISSN 2539-5343. Recuperado de <https://una.uniandes.edu.co/images/Volumen5/20202---1.RomaaRivas.pdf>

- Schmidt, L. (2006). *Understanding hermeneutics*. Acumen publishing Ltd. ISBN: 978-1-84465-076-7. Printed by Ashford Colour Press Ltd, UK. Recuperado de <https://www.pdfdrive.com/understanding-hermeneutics-e161400254.html>
- Toasijé, A. (2021). Black Lives Matter y el racismo estructural global. pp. 37-48. (en informe África 2021: Desafíos conjuntos para África y Europa bajo la pandemia). Edita: Fundación Alternativas. ISBN: 978-84-18677-12-0. Recuperado de [https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones\\_archivos/a741d5a6f3beb99d2c4b2f8aa8c98a15.pdf#page=38](https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/a741d5a6f3beb99d2c4b2f8aa8c98a15.pdf#page=38)
- Trujillo, I. y Tijoux, M. (2016). Racialización, ficción, animalización. En Tijoux, M. (ed.). *Racismo en Chile. La piel como marca de la inmigración*. Editorial Universitaria S.A. ISBN: 978-956-11-2502-5, pp. 49-63. Recuperado de <http://bitly.ws/vwq7>
- Van Dijk, T. (2006). Discurso de las élites y racismo institucional. *En medios de comunicación e inmigración*, pp. 13-34. Lario Bastida, Manuel (Coord.). ISBN 84-690-2122-2. Recuperado de <http://bitly.ws/vwcD>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, pp. 1-17. Recuperado de [https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/2077/1871](https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/2077/1871)
- Wade, P. (2003). Repensando el mestizaje. *Revista Colombiana de Antropología*, 39, pp. 273-296. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v39/v39a09.pdf>
- Wade, P. (2011). Multiculturalismo y racismo. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(2), pp. 15-35. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v47n2/v47n2a02.pdf>
- Wade, P. (2017). Estudios afrodescendientes en Latinoamérica: racismo y mestizaje. *Tabula Rasa*, (27), pp. 23-44. ISSN 1794-2489. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n27/1794-2489-tara-27-00023.pdf>
- Walsh, C. (2007). Interculturalidad, colonialidad y educación. *Revista Educación y Pedagogía*, 19(48), pp. 25-35. Recuperado de [https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1265909654.interculturalidad\\_colonialidad\\_y\\_educacion\\_0.pdf](https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1265909654.interculturalidad_colonialidad_y_educacion_0.pdf)
- Walsh, C. (2009). Interculturalidad crítica y educación intercultural. En *Seminario "Interculturalidad y Educación Intercultural"*. Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz, 9-11 de marzo de 2009. Recuperado de [https://www.uchile.cl/documentos/interculturalidad-critica-y-educacion-intercultural\\_150569\\_4\\_4559.pdf](https://www.uchile.cl/documentos/interculturalidad-critica-y-educacion-intercultural_150569_4_4559.pdf)